



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



FE DE ERRATAS

A La Resolución de Gerencia N°7707-2024-GTTSV-MPI.

Ica, 14 de noviembre o de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia N°7707-2024-GTTSV-MPI, recaída en el expediente 8438-2024 promovido por doña. Godoy Porras Valentina Esperanza; Se advierte la existencia de un error material en la parte resolutive que forma parte del acto resolutive, por lo que

es pertinente que se corrija de oficio;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido se indica lo siguiente;

EN LA PARTE RESOLUTIVA.

DICE

Artículo Segundo: En Tal sentido Ordenar se **ANULE** la Tarjeta Única de Circulación Declarar para Taxi Estación del vehículo con placa de rodaje N° VCA-322 para lo cual se deberá de remitir copias de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística a fin de que se publique en el portal web por ser el área de informática una dependencia subordinada de la Sub-gerencia de logística

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: En Tal sentido Ordenar se **ANULE** la Tarjeta Única de Circulación Declarar para Taxi Estación del vehículo con placa de rodaje N° BCA-322 para lo cual se deberá de remitir copias de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística a fin de que se publique en el portal web por ser el área de informática una dependencia subordinada de la Sub-gerencia de logística

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** Por Secretaria de Gerencia se disponga la notificación a la parte interesada con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Ing. Enrique Lovera Aparicio
GERENTE

Valentina Godoy Porras

73967718

Valentina

22-11-2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02
29
3

GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 7707-2024-GTTSV-MPI.

ICA, 21 de agosto del 2024.

Visto. Expediente N° 10708-2024-GTTSV-MPI, de fecha 14/07/2024, sobre baja de habilitación vehicular, solicitada por doña; GODOY PORRAS VALENTINA ESPERANZA; y con el informe N° 1808-2024-SGTT-GTTSV-MPI. que antecede paso a exponer lo siguiente: Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305.- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 81 numeral 1.8 de la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre y urbano e inter urbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes internas y nacionales,

Que, el Art. 39 de la ley 27972, establece que las gerencias Resuelven los Aspectos administrativos de su competencia a través de Resoluciones y Directivas.

Que el Reglamento Nacional de administración de transporte aprobado por decreto supremo N° 017-2009-MTC, en sus ART. 37,38, Y 49; Que aprueban el reglamento nacional de administración de transportes.

Que, con la Ordenanza Municipal 007-2020-MPI. Norma legal que regula el servicio de transporte público regular y especial de personas y de la realidad del transporte público en la provincia de Ica concordante con lo que dispone el D.S. 017-2008-MTC. Y sus modificaciones.

Que, al amparo de lo que dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde valorar el presente expediente a fin de emitir el presente acto resolutivo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que, mediante, Expediente N° 10708-2024-GTTSV-MPI, de fecha 14/07/2024, la administrada doña; GODOY Porras Valentina Esperanza, quien solicita La Baja de la Tarjeta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Única de Circulación para Taxi particular (Taxi Estación), otorgada, para su vehículo de placa de rodaje BCA - 322, a través de la Empresa de Transportes Del Sur S.A. ETRASUR.

SEGUNDO. - En lo que se refiere a la solicitud de Baja de la Tarjeta Única de Circulación para Taxi particular (Taxi Estación), se deja constancia que la misma fue emitida con fecha 24/06/2016, y la misma cuenta con periodo de vigencia, por lo que su vencimiento se establece el día 24 de junio del 2026, por lo que a la fecha la misma se encuentra Vigente, por lo que conforme a lo solicitado por la administrada corresponde emitir pronunciamiento.

TERCERO. - En cuanto a los requisitos que establece el Texto Único de Procedimiento administrativo (TUPA-MPI), regulado a folios 211, del mismo cuerpo de ley; es de verse del presente expediente que nos ocupa, el mismo cumple a cabalidad con las exigencias ahí descritas. Por lo que se puede concluir que lo petitionado por el administrado es procedente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de doña: Godoy Porras Valentina Esperanza, quien solicita La Baja de la Tarjeta Única de Circulación para Taxi particular (Taxi Estación), otorgada, para su vehículo de placa de rodaje BCA - 322, a través de la Empresa de Transportes Del Sur S.A. ETRASUR.

ARTICULO SEGUNDO. - En tal sentido *Ordeno*, se **ANULE** la Tarjeta Única de Circulación para Taxi particular (Taxi Estación), del vehículo de placa de rodaje Vca-322, para lo cual se deberá de remitir copias de la presente resolución a la Subgerencia de Logística a fin de que se *publique en el portal web*. Por ser el área de Informática una dependencia subordinada de la Subgerencia de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la NOTIFACASION de la presente resolución con las formalidades de ley al solicitante; dejándose constancia de la misma en el presente expediente bajo responsabilidad del responsable del área de notificaciones, disponiendo además una vez notificado **ORDENO**, su archivamiento definitivo del presente expediente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Ing. Enrique Lovera Aparcana
GERENTE



Municipalidad Provincial de Ica

GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Nº 011698

ENTIDAD : GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTO ADMINISTRATIVO : R.E. Nº 7407 20 24 -GTTSV-MPI

DOMICILIO : Casero La Venta Baja s/n.

En la ciudad de ICA, siendo las 11.32 horas del día 03 mes de 10 del año

2024 el suscrito se ha constituido en el inmueble antes citado, con el proposito de notificar la

R.E. Nro. 7407 20 24 -GTTSV-MPI; fui atendido por la persona

Godoy Torres Valentina Espinoza identificado con DNI Nº 73967416 quien

manifestó ser: (vinculo con el destinatario de la notificación) titular ; en

virtud de ello certifico que:

1.- Existe negativa de recepción por persona capaz

2.- el domicilio se encontró cerrado

3.- no se encontró a persona capaz(niño, persona de la tercera edad, etc...)

4.- se recibió el documento negandose a suscribir la cedula de notificación

5.- Que, se recibió el documento negandose a identificarse

OBSERVACIONES: Se notificó en Oficina Personal

DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	Nº de pisos	Ubicado entre las viviendas	Color de la Fachada	Nº medidor	Puertas	Ventanas
OTRAS REFERENCIAS						

NOTIFICADOR

Valentina
ADMINISTRADOR